GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 518 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 10 SEP 2026

VISTO:

El petitorio de reconocimiento y pago de Adeudos por concepto de Función Técnica Especializada promovida por **Doña MARIA SARAGOZA MOLINA ESPINOZA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de envío N°3039-2026 de fecha 01 de julio de 2026, **Doña MARIA SARAGOZA MOLINA ESPINOZA,** en su calidad de hija y quien, en conjuntamente con su hermano, son sucesores de quien en vida fue **Doña ISIDORA ESPINOZA DE MOLINA,** solicitando el reconocimiento y pago del concepto de Función Técnica Especializada que le fue reconocido a su difunta madre mediante R.D. N°431-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 03 de agosto de 2026; adjuntando para tal efecto los documentos que sustentan su pretensión;

Que, mediante **Oficio N°448-2026-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP** el responsable del equipo del personal remite el **Informe N° 060-2026-GORE.ICA-GRDE-DRA-OA/EP-LAGJ,** donde da cuenta que los Adeudos por el concepto de Función Técnica Especializada que fueron reconocidos mediante R.D. N°399-2005-GORE-ICA-DRAG a favor de los ex servidores de esta Institución, se encuentra actualizada al ejercicio presupuestal 2026 mediante R.D. N°028-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 29 de enero de 2026 entre los cuales se encontraba el fenecido cesante de la entidad Don GUILLERMO MOLINA PEREZ, a quien se le reconoció la deuda y se encontraba actualizada en la suma de S/ 4,913.10; asimismo, mediante R.D. N°431-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 030 de agosto de 2026 se realiza la transmisión del adeudo a Doña ISIDORA ESPINOZA DE MOLINA, conyugue supérstite del cesante en mención, tomando la condición de nueva titular de la deuda. En ese sentido, revisada la documentación presentada por la recurrente, con Acta de protocolización de Sucesión Intestada N°427 inscrita en la partida registral N°11184225 de los Registros Públicos de Ica, se declara como herederos de Doña ISIDORA ESPINOZA DE MOLINA a sus hijos: MARIA SARAGOZA MOLINA ESPINOZA y JUAN CARLOS MOLINA ESPINOZA, indicando la procedencia de lo solicitado y realizan el cálculo de la distribución del saldo pendiente de pago por la suma de S/ 4,913.10 soles por concepto de Función Técnica Especializada, según el siguiente detalle:

- JUAN CARLOS MOLINA ESPINOZA, en su calidad de hijo con la suma de S/ 2,456.55.
- MARIA SARAGOZA MOLINA ESPINOZA, en su calidad de hijo con la suma de S/ 2,456.55.

Que, al respecto resulta de aplicación al presente lo que dispone el Art. 660 del Código Civil que dispone: "Desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores";

Que, asimismo es pertinente indicar que por Resolución Nro. 54 recaída en el Expediente Judicial Nº 1267-2013 promovido por la Asociación de Cesantes del Sector Agrario Chincha, el Juzgado ha dispuesto en cumplimiento a la Casación N° 19274-2021-Ica, de fecha nueve de agosto del año dos mil veintitrés, emitida por la Corte Suprema de Justicia de la Republica - Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de Lima, que la Dirección Regional Agraria Ica cumpla con ejecutar la Resolución Directoral N° 399-2005-GORE-ICA-DRAG de fecha 21 de diciembre del 2005, y abone a favor de los servidores comprendidos en dicho acto resolutivo, el pago por Función Técnica Especializada que fuera reconocida, más intereses;

Que, mediante D.S. N° 134-2025-EF se ha aprobado Transferencia Presupuestal para el pago de Sentencias Judiciales de diversos Gobiernos Regionales, dentro del cual se encuentra el Gobierno Regional de Ica, comprendiéndose dentro del listado de beneficiarios del pago de Sentencia Judicial a un grupo de servidores pensionistas titulares comprendidos dentro de la R.D. N° 399-2005-GORE-ICA-DRA, quedando pendiente de pago los herederos legales de aquellos beneficiarios titulares que han fallecido, en mérito a ello es pertinente expedir el presente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 518 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 10 SEP 2026

acto resolutivo a fin de que sea aprobado por el órgano jurisdiccional y sean incluidos dentro del listado de beneficiarios del pago de Sentencias en calidad de cosa juzgada conforme a normas;

Que, mediante **INFORME Nº 482-2026-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Oficina de Planificación informa que, de la revisión y análisis del presupuesto 2026 asignado a la Entidad, en la genérica de gastos 22 Pensiones y otras prestaciones sociales, "**SI**" se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a la proyección presupuestal al mes de diciembre del presente año, para atender lo solicitado por **Doña MARIA SARAGOZA MOLINA ESPINOZA,** en su condición de heredera legal de Doña ISIDORA ESPONOZA DE MOLINA ex pensionista por Viudez del D.L. N°20530; por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4º numeral 4.2 de la Ley N°32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que precisa que: "*Todo Acto Administrativo, de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*";

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, TUO Ley Nº 27444, D. Legislativo Nº 1440, Ley Nº 32513 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER el derecho de los herederos legales de **Doña ISIDORA ESPINOZA DE MOLINA** a percibir el monto reconocido a su favor mediante la R.D. N° 431-2026-GORE-ICA-DRA, en la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 10/100 SOLES (S/ 4,913.10)** como Adeudos de ejercicios anteriores por concepto de Función Técnica Especializada, en mérito al Acta de Sucesión Intestada inscrita en la partida N° 11184225 del Registro de Sucesiones Intestadas de la Oficina Registral de Ica, monto que será distribuido conforme a normas según detalle:

- JUAN CARLOS MOLINA ESPINOZA, en su calidad de hijo con la suma de S/ 2,456.55.
- MARIA SARAGOZA MOLINA ESPINOZA, en su calidad de hija con la suma de S/ 2,456.55.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración a abonar según disponibilidad presupuestal a favor de los herederos legales de **Doña ISIDORA ESPINOZA DE MOLINA** el monto reconocido en el Artículo Primero por el concepto de Función Técnica Especializada con cargo a la Partida Genérica 22 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales", especifica 22.11.11 "Régimen de Pensiones 20530", de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL